

aquellos dias antes, y sabia estaba Indultado. Que luego que salió de la Capilla, mandó á su Page ensillar, y se retiró sin haverle hablado el Declarante. Que quanto deja expuesto es lo que vio, observó, puede decir, y la verdad en cargo del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó, leida que le fue esta su declaracion, á la que no tuvo que añadir ó que quitar. Dixo ser de Calidad Español, de estado Soltero, y de edad de veinte y ocho años. Y lo firmó conmigo y los de mi ass.^a; doy fee.

Mena.—Ramon Duque.—Ass.^a, Jose Crencio Casares.—Ass.^a, José Antonio Tevar.

Inmediatamente, y para el propio efecto, presente siendo Don José Ramon Zerrano, Maestro de la Escuela de la Hacienda de Guadalupe del Carnicero, en su persona, que doy fee conosco, le recibí juramento que hizo á Dios Nuestro Señor y una señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que la supiere y fuere preguntado; y siendolo sobre los particulares á que se contrahe esta Causa, Dixo: Que hace como seis meses que conoció al Padre Fray Sebastian Manrique en el Real de Catorce, oyendole su Missa que decia en el Campo Santo, y q.^o hará como quatro meses, que estando resando el Rosario en la Hacienda de Guadalupe del Carnicero, adonde se hallaba acomodado de Maestro de Escuela, despues de la oracion de la noche, con sus Niños y Sirvientes de ella, que se juntan á son de campana; al concluir se le acercó dicho Padre, diciendole que por que tenia cubierta á Nra. Señora de Guadalupe, que fuese y le quitase la Cortina; que (en) obedecimiento, quiso asi hacerlo, y no pudiendo, lo verificó el Admor. D. Ramon Duque. Que luego se llegó el indicado Padre Manrique al altar, besó el Ara, y bolteandose al Pueblo, como indispuerto, les reprendio de poco religiosos, que no havia havido uno que le huviese ido á visitar siendo Ministro de Jesu-Cristo: Que luego, tomando por sixtema el que no veneraban á Maria Santisima de Guadalupe, pues la tenian cubierta, tributando cultos á otras Imagenes, quando la primera era la que en su adbocacion devia rezonar su Santo nombre en los lavios de todos, como que (era) nra. Madre y Protectora, llegó á prorrumpir el que era olvidada por induccion de los Europeos, que estos eran nuestros Enemigos, y

los Americanos que les ayudaban, pues havian vendido nro. Reyno como el suyo, cuyas cartas de entrega havia visto, y que la justa Causa era la que defendia el D.^r Hydalgo, hombre docto y adornado de las mejores virtudes, y a quien seguian tantos hombres sabios y de las mejores circunstancias; que siguiesen estas huellas, con otras expresiones alucivas á los mismos fines; que como fueron tan repetidas en hora y media y con voces tan altas, se conmovió toda la Gente de la Hacienda hasta entrar á la Capilla; lo que visto por el Admor. Duque, que aun subsistia alli, se levantó y cortando la oracion al Padre, les dijo á los concurrentes que como á la novedad del Padre y su Sermon se juntaban con tanta aceleracion, y para rezar el Rosario estaban tan tibios, que por fuerza era menester sacarlos de sus Casas; que se aquietasen y no hiciesen tanta novedad ni alboroto, lo que oido por el Padre, interrogó al Declarante que decia, y por quien, á que le respondió que el Admor. D. Ramon Duque, que regañaba á su Gente porque venía a la novedad, con lo que suspendió su predica, diciendoles rogasen á Dios les fuese bien, porque yá sabia iba a morir como los Apostoles, en las presentes guerras, por defender la mas justa causa, echando al Pueblo, que trató de infeliz varias ocaciones, su bendicion, y se retiró sin volverlo á ver hasta otro dia, que vio la misa que dixo en la misma Capilla, despues de la qual supo se largó. Que á dicho Padre, en la noche de la Predica, quando se le acercó á que descubriese la Imagen de Nra. Señora de Guadalupe, le advirtio tenia el olfato de haver tomado Licores, é infiere seria con exceso, porque sus movimientos y producciones lo daban bastante á conocer. Que esta es la verdad, en cargo del Juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó, leida que le fue su declaracion. Dixo ser Español, casado y de treinta y un años. Y lo firmó conmigo y los de mi ass.^a; doy fee.

Mena.—Jose Ramon Serrano.—José Antonio Tebar.—Jose Crencio Casares.

Consecutivamente, presente siendo Blas Antonio Bautista, Vecino de la Hacienda Guadalupe del Carnicero, en su persona, que doy fee conosco, le recibí juramento, que hizo en toda forma de dro. por Dios nuestro Señor y una señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo

prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo conforme á lo pedido en el escrito que promueve esta Causa, Dixo: Que hará como cosa de quatro meses, que acercandose el que Declara al centro de la Hacienda de Guadalupe del Carnicero, en donde se halla acomodado y vive á los extramuros, como entre siete y ocho de la noche, observó estar entrando á la Capilla gente, y creyendo fuesen á resar el Rosario, como lo tienen de costumbre todas las noches, se encaminó á ella con este intento, pero que al entrar vio que un Padre de la Religion de N. S. P. S. Francisco estaba en el altar mayor predicando: Que no podrá decir por lo fragil de la memoria las expreciones en que se producía, pero si el sentido que les dió á ellas era el de que los ex(h)ortaba á que siguiesen la causa que defendía el Cura (H)Idalgo, que esta era la mas justa, y no la de los Europeos, que eran los mayores Enemigos. Que á poco rato lo suspendió el Admor. D. Ramon Duque, q.^e estaba adentro, porque mirando entraba acelerada la Gente, les regañó diciendoles que como á la novedad ocurrian todos y para resar el Rosario era necesario sacarlos por fuerza, y que así, que se sosegasen y se saliesen. Que el Padre preguntó que se decía, y respuestole (sic) el Maestro de Escuela lo que havia producido D. Ramon, sesó diciendo rogasen á Dios porque le diese buenos aciertos, porque yá sabia iba á morir, echandoles la bendicion y retirandose toda la gente. Que á otro dia oyó la missa que dijo en aquella Capilla el mismo Padre, que supo luego havia tomado su camino con direccion á este Real, ó San Luis Potosí. Que quanto deja expuesto es lo que oió, vió (y) puede decir, y la verdad en cargo del juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó, leyda que le fué esta su declaración, á la q.^e no tuvo que añadir, ó que quitar. Dixo ser de calidad mestiso, de estado Casado, y de edad de treinta y cinco años. No firmó porque dixo no saver, pero hizo una señal de Cruz, por ante mi, y los de mi ass.^a; doy fee.

Mena.

Assa.,

José Antonio Tebar.

Ass.^a,

Jose Crecencio Cazarez.

Incontinenti, presente siendo Jose Maria Alvarez, en su persona, que doy fee conosco, le recibí juramento, que hizo á Dios nuestro Señor y una señal de la Santa Cruz, de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo sobre los particulares á que se dirigen estas actuaciones, Dixo: Que por el mes de Agosto ultimo hallandose, como es costumbre, en la Hacienda de Guadalupe del Carnicero, despues de las primeras Oraciones nocturnas, congregados en la Capilla á rezar el Rosario, al concluir con este y alabanzas que se cantan á Maria Santisima, entró, por en medio de la Gente, un Padre de la Religion de N. S. P. S. Francisco, quien habiendo mandado descubrir á Nuestra Señora de Guadalupe, que la cortina alzó el admor. D. Ramon Duque, porque no lo pudo hacer el Maestro de Escuela, se subió al altar, bolteandose al Pueblo, en voz alta les dijo que no veneraban como era deuido aquella Soberana Imagen, que era nra. Madre y Protectora, pues la tenían cubierta faltandole al culto y devocion, así como le faltaban á su caracter, pues no havia havido uno que lo vicitara. Que sobre esto siguió una larga predica, que sus expreciones (sic) no podrá de(s)cifrar, por no acordarse, pero en substancia, segun el sentido que le(s) dió, fue el que los estrechaba ó ex(h)ortaba á que abrasacen (sic) el partido de la Insurreccion, porque alaba(ba) al Cura (H)Idalgo y desminuía (sic) á los Europeos y Criollos que le seguían, sobre cuya materia huviera seguido mucho tiempo, si al ruido de la gente, que empezó á entrar y amontonarse, no alza la voz el Admor. Duque, y les previene que como para rezar el Santo Rosario no se juntaban tan prontamente, sino que era menester handarlos sacando, y para ir á novedades ninguno tenía ocupaciones y que así se retirasen, de cuyas expresiones, instruido el Padre por el Maestro de Escuela, concluyó rogandoles á todos le pidiesen á Dios le ayudase, porque yá sabia iba á morir como verdadero Ministro de Jesu-Christo en las presentes guerras. Que á otro dia supo que el dicho Padre havia dicho allí Missa, y luego se havia retirado, sin hablar yá mas de lo producido la noche anterior. Que esto es quanto puede decir en cargo del juramento que fecho tiene, y que por ser la verdad, en el de nuevo se afirma y ratifica, leyda que le fue esta su declaración, á la que no tuvo que añadir, ó que quitar. Dixo ser de calidad Casta, de Estado (sic), de Exercicio Arriero, y de edad mayor de cinquenta

años. No firmó por no saver, pero hizo una señal de Cruz por ante mi y los de mi ass.^a; doy fee.

Ass.^a,
José Creencio Cazares.

Mena.
Ass.^a,
José Antonio Tebar.

Charcas, Diciembre 13 de 1811.

Respecto á estar examinados los testigos que oyeron y presenciaron las expreciones con que se condujo el Padre Manrique en la Hacienda de Guadalupe del Carnicero, y son los unicos con que se ha presentado D. Ramon Duque, los que conciderandose bastantes para hacer una completa prueba, sobre los objetos á que aspira el M. R. P. Ministro Provincial: Dixe se proceda á practicar iguales diligencias con los vecinos de este Real, como está mandado en mi auto de siete, dandose principio por D. Antonio Oliver, hijo de D. Fran.^{co} Oliver, ausente este en el dia, en cuya casa fue hospedado el Padre Manrique, quando el Apostata (H)Idalgo entró á este Real con su Exercito de vandidos. Proveilo asi y firmé con los de mi ass.^a; doy fee.

Ass.^a,
José Creencio Cazares.

José Maria de Mena.
Ass.^a,
Jose Antonio Tebar.

Inmediatamente, y en virtud de lo mandado en el auto anterior, presente siendo D. Antonio Oliver, Joven de quince años de edad, á quien havilitandolo en uso de la autoridad de mi Empleo para el juramento, el de ser capaz de discernir este, se lo recibi en su persona, que doy fee conosco, é hizo con las solemnidades dispuestas por dro., prozatiendo, por Dios nuestro Señor y una señal de la Santa Cruz, que formó con la mano derecha, de decir verdad en lo que la supiere y fuere preguntado; y siendolo sobre el conocimiento que tenga del Padre Fray Sebastian Manrique: Que tiempo estuvo hospedado en su casa, con que acompañamiento, que salidas hizo fuera del lugar, á que partes se destinó, que tiempo duro fuera, y quando hizo su salida para la tierra dentro; si oyó decir con que objeto, y demas

ocurrencias y terminos con que se condujo: Dixo: que el dia once de Febrero ultimo, que el Cura Hydalgo, con todos los Cabecillas de la Insurgencia y su Exercito de vandidos, entró á este Real, fueron á hospedarse á su casa el Lego Villerias, titulado Teniente Gral., quien llevó en su compañía á otro Lego Juanino y al citado Padre Manrique. Que este permaneció el dia de su llegada, que fue el Lunes, el Martes, y el Miércoles se marchó, con soldados que le dió Villerias, al Venado, diciendo iba á traer á su familia. Que al dia siguiente, Jueves, en que yá se havia el Cura, Villerias y exercito de Insurgentes con direccion á Matehuala idose, regresó de aquel Pueblo con tres mugeres, quedandose con ellas y el Lego que le nombraban por el Coronel Pachito, ese día y el Viernes hasta el Sabado, que todos, montando a caballo, se marcharon diciendo iban á reunirse al Exercito. Que como el Declarante poco asistiese á las concurrencias que ellos tenían, no podrá decir quales eran sus producciones y terminos con que se conducia, pues unicamente lo oio decir que lo habian sacado de su Convento con varios titulos de honor, y que se havia hallado en la guerra del Fresnillo, y en substancia nada mas. Que es lo que save, le consta, puede decir, y la verdad en cargo del Juramenta que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó, leyda que le fue esta su declaracion, á la que no tuvo que añadir, ó que quitar. Dixo ser Español, Soltero y de Exercicio Comerciante. Y lo firmó conmigo y los de mi ass.^a; doy fee.

Mena.—José Antonio Oliver.—Ass.^a, José Antonio Tebar.—Ass.^a, José Creencio Cazares.

Charcas, Diciembre 13 de 1811.

Atento a que habiendo solicitado (á) otros individuos que instruyesen sobre la llegada á este Real del P. Manrique, salida que hizo al Venado y camino que tomó de regreso en seguimiento del Apostata Hydalgo y su Exercito, no se han hallado, porque los mas inmediatos á la Casa de Oliver expresan que como era tanta la Chusma, con el terror que les engendró, no pusieron cuidado ni atención en estar á la mira de las acciones y movimientos de cada uno en particular ni aun de los mas que se distinguían; por lo que, dandose por concluidas estas actuaciones en las siete fojas utiles de que se compo-

ne(n), se le entregan originales al M .R. P. Ministro Provincial, Fray José Agustín de Vega; como lo pide y esta mandado, para los efectos que le convengan. Proveilo assí y lo firmé con los de mi ass.^a

José María de Mena.

Ass.^a,

José Crecencio Cazares.

Assa.,

José Antonio Tebar.

Concuerta con las diligencias originales, que quedan en el Archivo de esta Provincia de mi cargo, á que me remito y de que doy fee.

Convento de N. S. P. S. Francisco, del Real de Santa Maria de las Charcas, á veinte y quatro dias del mes de Diciembre de mil ochocientos once.

Fr. Luis de la Nava del Rey (rúbrica),
Secret.^o de Prov.^a

XXVI

SUMARIA INSTRUÍDA CONTRA CASIMIRO ANZURES, ACUSADO DE INSURGENTE Y SEDUCTOR DE TROPAS REALES, Y NAZARIO ARIAS, TENIDO POR CÓMPlice SUYO.—5 DE MARZO DE 1812.

D.ⁿ Ygnacio Garcia Yllueca, Sarg.^{to} Mor. de la Columna de Granaderos Provinciales, Certifico: q.^e hallandome con orden del Señor Gral. del Exercito para formar Sumaria a los Reos de Ynfidencia, Nasario Arias y Casimiro Ansuers, y deviendo al efecto Nombrar Escrivano como S. M. Previene en sus Reales Ordenansas, Nombro al Sarg.^{to} Graduado D. Man.^l Tena, de la S.^d de Mexico, el q.^e, adbertido de la obligacion q.^e contrae, Asepta, Jura y promete guardar sijilo y fidelidad en quanto actue, y para q.^e con(s)te, lo firmo dho. Señor y el presente Escrivano.

Jose Yg.^o Garcia Yllueca (rúbrica). *Manuel Tena* (rúbrica).

Ynmediatamente dho. Señor Fiscal hiso compareser ante si a Joaquin Lopez, Gran.^o de la novena del 2.^o Batallon de la Columna, aprensor de los Reos indicados, y por ante mi el Escrivano le hiso lebantar la mano derecha, y

Preguntado: Jurais á Dios y prometeis al Rey decir berdad en lo q.^e fueseis preguntado, Dixo: Si Juro.

Preguntado Su Nombre, Empleo, si conose á Nasario Arias y Casimiro Ansuers, si sabe donde se (h)allan, Dixo: q.^e infiere q.^e por los q.^e se le pregunta son dos paisanos q.^e ha traído (h)oy de un rancho, don (d)e fue por forraje, á presentarlos al Señor General; que el motibo q.^e le obligó á ello es el q.^e desde antes de aller, q.^e fué por sacate, travando conbersasion con ellos aserca del Ataque, dixo q.^e el Cura Morelos savia q.^e en aquel dia se havia estado en el balcon de su casa con un Niño, al q.^e le preguntaba si alcansaria la Victoria, ó lo degollarian, y q.^e el niño le contestaba q.^e no tubiera cuidado, q.^e las (sic) ganaria; q.^e el declarante les dixo que si havia estado el en el Ataque, á lo que no le contestaron, pero si aseguro el mas biejo de los dos, que haviendoseles presentado, Dixo ser José Casimiro Ansuers, que el savia todo lo que pasava en Quautla, siendo de adbertir q.^e esta conbersacion fue solo con este; preguntandole tambien el q.^e declara si los Ynsurgentes le harian algo si lo cojieran, expone q.^e les contestó que a los Criollos no les harian nada, que por el contrario á todos los que se pasavan les davan algun cargo; que preguntándole q.^e (h)arian al declarante si se iba con ellos, le contesto q.^e lo harian Sargento; q.^e el que declara le espuso que si se atrevia á llevarlo á Quautla, porq.^e el queria hir á Amoscajaque (sic), á lo que le contesto que estava pronto á llevarlo ó á Quautla, con el cura, ó á Ysucar, y q.^e en una ó en otra parte le darian algun empleo; que el havia traído diez soldados de Mexico, y que aun a los Yndios les dixo: este es buen muchacho, se vá con nosotros. Que quedo en eso la conbersacion y hizo intencion el q.^e declara de, quando bolviese por forraje, prenderlo, lo q.^e executo auxiliado de un paisano boluntario, haviendolo sacado desde su ranchito hasta el Pueblo mañosamente; que hoy ratificó sus mismas Espreciones, que toda esta conbersacion la contó el mismo dia a sus

compañeros, entre ellos á Pedro Ortiz y (á) Almogabar, diciendoles q.^e no havia de parar hasta traerlos; q.^e hoy le dixo tambien estaban haciendo un mortero de cinco baras, y q.^e hera gana fueran á Quautla, porq.^e havian de salir los Pintos, quando su tata cura les mandaba tocar á degüello, y los havian de matar a todos; que es quanto tiene q.^e decir sobre los puntos que se le han preguntado, q.^e se llama como ba dicho, que es Granadero de la novena compañía del segundo Batallon, q.^e lo expuesto es la verdad a cargo del juramento hecho, en lo que se afirmó y ratificó; dixo ser de edad de veinte y seis años, y lo firmó con dho. Señor y el presente Escrivano.

Jose Yg.^o Garcia Yllueca (rúbrica). *Joaquin Lopez* (rúbrica).

Ante mi

Man.^l Tena (rúbrica).

Ynmediatamente dho. Señor Fiscal, hizo comparecer ante si al Reo José Casimiro Ansures, á quien ante mi le hizo levantar la mano derecha, y

Preguntado Si Jura á Dios decir verdad sobre los puntos en q.^e fuese preguntado, dixo Si Juro.

Pregunt.^{do} Su Nombre, Patria y estado, religion, y por el motivo de su prision, Dixo: llamarse Jose Casimiro Ansures, q.^e es natural de Ayacapisla (sic), Casado, C. A. R.; q.^e lo aprendio un soldado de este Exercito, llamados Lopez; que no dio otro motivo que haverle contado francamente á dho. Soldado lo que havia oido decir del Cura Morelos, de que tenia un Niño que le adivinaba lo q.^e havia de suseder; que tambien le dixo havia oido decir que estaba (h)asiendo morteros; que le expuso igualmente que sabia no (h)asian nada á los Soldados del Rey que se pasaban con el Cura, y que se ofrecio, diciendole dho. Soldado q.^e queria desertarse, á esconderlo en una barranca; pero q.^e todo esto lo hizo en chanza y en conversacion con dicho Soldado, y tambien por estar un poco tomado.

(H)Echole cargo Diga la verdad á cargo del Juramento q.^e tiene hecho, exponiendo si es sierto q.^e dixo al mencionado Granadero q.^e el havia conducido diez soldados de Mexico con el Cura Morelos,

y que se ofrecia tambien á conducirlo á el á Ysucar ó Quautla, ofreciendole que le darian Empleo entre los insurgentes, y q.^e por lo mismo les dixo á los Yndios que aquel soldado hera de los suyos, q.^e se iba con el, Dixo: que es falso dijese havia traído á nadie de Mexico; que el se ofrecio á llevarlo á la barranca en caso de q.^e se desertara como lleva dicho, pero q.^e no le dixo le acompañaria ni á Ysucar ni á Quautla; que biendo q.^e los indios ya en sus borracheras se querian sublevar contra el, les dixo este es de los nuestros, se ba con nosotros; que el soldado le pregunto si le harian Sarg.^{to} pasandose a los Ynsurjentes, a lo que el que declara le dixo q.^e si, pero q.^e todo fue en chanza, como lleva expuesto.

Hechole Cargo Del q.^e le resulta de ser Ynsurjente, pues si no lo fuera no huviera pasificado á los Yndios tan facilmente con decirles: dejenlo, q.^e es de los nuestros, contesta al cargo exponiendo que no ha savido explicarse, q.^e el dixo á los Yndios: dejenlo, q.^e es de nuestra casa; que el jamas (h)á andado con los insurgentes, ni se ha (h)allado en batalla alguna; q.^e lo dho. es la verdad, á cargo del Juramento hecho, en q.^e se afirmó y ratificó, leida q.^e le fue su Declaracion; dixo ser de edad de quarenta años y por no saver escribir lo señaló con una cruz y lo firmó dho. Señor y el presente Escrivano.

Jose Yg.^o Garcia Yllueca (rúbrica). (Una cruz.)

Ante mi

Man.^l Tena (rúbrica).

Ynmediatamente dho. Señor hizo comparecer ante si á Nasario Arias, a quien ante mi le hizo levantar la mano derecha, y

Preguntado: Jurais á Dios y prometeis al Rey decir verdad en lo que fueseis preguntado, Dixo: si Juro.

Pregunt.^{do} Su nombre, estado, Patria y religion, Dixo: llamarse como ha dho., q.^e es natural de Allacapisla (sic), de estado soltero y C. A. R.

Pregunt.^{do} Quien lo aprendio y por q.^e motivo, Dixo: q.^e lo trajo preso un Soldado que se apellida Lopez; q.^e no save el motivo de su Pricion; q.^e hoy andava juntando sus Mulas y (se) encontro

con Ansures, quien le dixo q.^e una Mula Prieta suya se la havian llevado los Soldados, y q.^e luego le expuso que (el) Señor Lopez hera quien havia cojido la Mula; que este contestó que ya la havia mandado con un Güevero (sic), y q.^e estava en el Pueblo, en donde la entregarían; q.^e efectivamente se fueron para el Pueblo y q.^e no save nada de lo q.^e pasó entre el soldado y Ansures.

Hechole cargo Diga la verdad á cargo del Juramento hecho, y de q.^e exponga si es cierto q.^e Ansures proponia a Lopes se Desertara, que el lo llevaria á Quautla en donde lo (h)arian Sargento, Dixo: que como lleva espuesto, el no save nada de lo q.^e pasó entre Ansures y Lopez; q.^e el se junto con Ansures porq.^e le dixo que fuera á ber su Mula, pero que no save nada de lo q.^e se le pregunta.

Preguntado Si ha andado con los insurgentes, si se ha hallado en alguna Batalla, Dixo: Que nunca se ha mesclado con ellos, ni se ha hallado en ninguna Batalla; que siempre ha permanecido quieto en su casa y q.^e es quanto tiene que decir sobre los particulares q.^e se le han preguntado; q.^e lo dho. es la verdad, á cargo del Juramento hecho, en q.^e se afirmo y ratifico, leida q.^e le fue su Declaracion. Dixo ser de edad de dies y ocho años, y (no) lo firmo por no saber escribir, y solo hizo la señal de la Cruz, firmandolo dho. Señor y el presente Escrivano.

Jose Yg.^o Garcia Yllueca (rúbrica). (Una cruz.)

Ante mi

Manuel Tena (rúbrica).

Ynmediatamente, en virtud de estar concluida la presente Sumaria, dispuso el Señor Juez Fiscal de ella, se entregara al Señor General para su resolucion, y de haverse verificado doy fee, Yo el infrascripto Escrivano.

Garcia Yllueca (rúbrica). *Manuel Tena* (rúbrica).

Campo de Quautlixco, Marzo 5 de 1812.

Resultando convicto y confeso de Ynsurgente y del delito de seductor de las Tropas del Rey el Reo Casimiro Anzures, se le condena

á la pena de ser pasado por las Armas, y entregado al presidio á su Compañero Nazario Arias p.^a que se ponga en livertad quando sea combeniente, y se comisiona para la execucion de la sentencia al Teniente Coronel Don Antonio Padilla, Ayudante del Sor. Mayor general de Ynfanteria.

Lic.^o Jose Ygn.^o Garcia Yllueca (rúbrica).

XXVII

SUMARIA INSTRUÍDA CONTRA EL NORTE-AMERICANO NICOLÁS COLEY, POR HABER SIDO TENIENTE DE LAS TROPAS INSURGENTES.—11-15 DE MARZO DE 1812.

Al Sor. Gral. del Exto. del Centro, remite el Comand.^e del reducto del Calbario á Nicolas Coleé (sic), del Norte de America, q.^e se há aprehendido en este momento en una salida q.^e hicieron los Ynsurgentes con el fin de atacarme, y se ha cojido con su Fucil haciendonos fuego, y dice ser Teniente del Exto. del Rebelde Morelos.

Calbario, Marzo 11 de 1812.

Agust.ⁿ De la Viña (rúbrica).

D.ⁿ Fran.^{co} Nava, Ten.^{te} de la Colum.^a de Granaderos, Certifico: q.^e haviendome comisionado el Señor General del Exercito del Sentro, Mariscal de Campo D. Felix Maria Calleja, para tomar Declaracion al Reo, cojido entre los Ynsurgentes, Nicolas Colé, y deviendo de nombrar Escriv.^{no} como S. M. previene en sus Ordenanzas, nombro á D. Man.^l Tena, Sarg.^{to} graduado de la misma Columna, quien, adbertido de la obligacion que contrae, asepta, jura y promete guardar sijilo y fidelidad en lo q.^e actuare; lo q.^e firmó con dho. Sor. Jues Fiscal, en el Campo sobre Quautla, á onse de Marzo de ochosientos dose.

José Fran.^{co} Nava (rúbrica). *Manuel Tena* (rúbrica).